LOS OLIVOS

DE LOS OLIVOS MUNICIPALIDAD GTIC FOLIOS N° 01

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 289-2015 MDLO

Los Olivos, 27 de mayo 2015

VISTOS: el Memorándum N° 0140-2015-GR/MDLO de fecha 07 de abril de 2015 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 055-2015-GPP/MDLO del 10 de abril de 2015 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 0225-2015-GAT/MDLO/pacheco de fecha 12 de mayo de 2015 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0071-2015-MDLO/GPP de fecha 21 de mayo de 2015 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 2077-2015 de fecha 25 de mayo de 2015 de la Gerencia Municipal y el Informe N° 242-2015-MDLO-GAJ de fecha 26 de mayo de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de promover el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 44-2014/MDLO de fecha 30 de diciembre de 2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingreso y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2015, modificado con Acuerdo de Concejo N° 007-2015/CDLO de fecha 30 de enero de 2015. Así mismo, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, al respecto según lo estipulado en el Artículo 40° numeral 40.2 de la norma acotada en el párrafo anterior, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, el Crédito Suplementario es la modificación presupuestaria que incrementa el crédito presupuestario autorizado a la entidad pública proveniente de mayores recursos respecto a los montos aprobados en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Informe N° 055-2015-GPP/MDLO de fecha 10 de abril de 2015 el Gerente de Planificación y Presupuesto señala que la Gerencia de Administración Tributaria ha informado la nueva proyección de recaudación para el presente ejercicio fiscal 2015, los mismos que son:

	Ingreso proyectado PIA 2015	Nueva proyección de ingresos – no incluye prestaciones de salud	Estimación proyección de ingresos de salud	Nueva proyección de ingresos -2015
TOTAL S/.	54´114,235.00	47´235,668.00	12´600,000.00	59´835,668.00

Además, señala que del análisis se obtiene una mayor proyección de Ingresos por parte de la Gerencia de Administración Tributaria en especial énfasis en el Rubro 08 – Impuestos Municipales:

LOS OLIVOS MUNICIPALIDAD

LOS OLIVOS

DE LOS OLIVOS GTIC FOLIOS N° 02

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 289-2015 MDLO

Nueva Proyección de ingresos 2015	59´835,668.00
Ingreso Proyectado PIA 2015	54´114,235.00

CREDITO SUPLEMENTARIO	5´721,433.00

Que, mediante Memorándum N° 0225-2015-GAT/MDLO/lpacheco de fecha 12 de mayo de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria informa respecto del ingreso total correspondiente a los años 2011 al 2014, así como el ingreso por el año 2015 en sus primeros cuatro meses, efectuando el comparativo en sus cuatro meses;

Que, mediante Informe N° 0071-2015-MDLO/GPP de fecha 21 de mayo de 2015 el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita al Gerente Municipal autorizar vía Resolución de Alcaldía la incorporación de créditos suplementarios en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2015 en el rubro de Recursos Determinados de la Fuente de Financiamiento 08-Impuestos Municipales, por el monto de S/. 5´721,433.00 (Cinco millones setecientos veintiún mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Nº 242-2015-MDLO-GAJ de fecha 26 de mayo de 2015, opina que lo solicitado está acorde a la normativa vigente, por lo que, corresponde expedir la Resolución de Alcaldía a fin que se incorpore al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, Vía Crédito Suplementario.

Que, conforme a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 5´721,433.00 (Cinco millones setecientos veintiún mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles) por recaudación de ingreso de impuestos municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la GERENCIA MUNICIPAL y a la GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO el cumplimiento de la presente Resolución en su estricta competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE